Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por don Rafael Pérez Escolar, contra Real Decreto 138/2003, de 3 de febrero, por el que se dispone que el Ministro de Hacienda sustituya al Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía en la resolución del expediente disciplinario que se sigue al «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» (Banesto), así como a quienes ostentaban cargos de administración o dirección en éste.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 23 de abril de 2003.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

9024 *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2003, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 1/88/2002, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por D. Manuel Rivera Pérez, contra Real Decreto 597/2002, de 28 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso en los centros docentes de formación del Cuerpo de la Guardia Civil.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de abril de 2003.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9025 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2003, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica acuerdo por el que se prorroga para el año 2003 el convenio de colaboración entre el servicio gallego de salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, sobre utilización terapéutica de la hormona de crecimiento en pacientes beneficiarios de MUFACE.*

Con fecha 31 diciembre de 2002 se suscribió Acuerdo por el que se prorroga para el año 2003 el Convenio de colaboración entre el Servicio Gallego de Salud (SERGAS) y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), para el asesoramiento, por el Comité Asesor del SERGAS sobre utilización terapéutica de la hormona de crecimiento en pacientes beneficiarios de MUFACE.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 3 de abril de 2003.—El Director General, Isaías López Andueza.

ANEXO

Acuerdo de prórroga para el año 2003 al Convenio de colaboración entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Servicio Gallego de Salud para el asesoramiento por el Comité Asesor del Servicio Gallego de Salud sobre la utilización terapéutica de la hormona de crecimiento en pacientes beneficiarios de MUFACE

En Madrid, a 31 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Isaías López Andueza, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación legal del mencionado organismo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2,K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de MUFACE.

De otra, el Ilmo. Sr. D. José M.ª Hernández Cochón, como Presidente del Servicio Gallego de Salud, en uso de las facultades conferidas (art. 3.º del Decreto 49/1998, de 5 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de los Servicios Centrales del Servicio Gallego de Salud).

EXPONEN

1. Que con fecha 8 de julio de 1997, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y el Servicio Gallego de Salud (SERGAS), suscribieron un Convenio de colaboración para el asesoramiento por el Comité Asesor de dicho Organismo sobre la utilización terapéutica de la hormona de crecimiento en pacientes beneficiarios de MUFACE, residentes en la Comunidad Autónoma de Galicia.

2. Que dicho Convenio fue prorrogado para los años 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.

3. Que con fecha 1 de diciembre de 2000 se suscribió, junto con la prórroga para el año 2001, una adenda al Convenio de referencia. Dicha Adenda establece en su Cláusula Tercera que, en el supuesto de sucesivas prórrogas, la cantidad que MUFACE abonará al Servicio Gallego de Salud por su colaboración, se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, teniendo en cuenta el Incremento General de Precios al Consumo para Galicia (IPC para Galicia), referido al 30 de junio y con efectos de primero de enero del año siguiente.

4. En aplicación del punto anterior, el Convenio se prorrogó para el año 2002, quedando fijada en 206'553279 € la cantidad a abonar por MUFACE por informe emitido por el Comité Asesor.

El incremento del IPC para Galicia durante el periodo de 30 de junio de 2001 a 30 de junio de 2002 ha sido de 3'6%, según lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

5. Que, próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2003.

En consecuencia con lo expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen competencia y capacidad necesarias y suficientes para formalizar la prórroga al Convenio de colaboración suscrito el 8 de julio de 1997, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se prorroga para el año 2003 la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 8 de julio de 1997 entre MUFACE y el Servicio Gallego de Salud, para el asesoramiento sobre la utilización terapéutica de la hormona de crecimiento en pacientes beneficiarios de MUFACE residentes en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Segunda.—El gasto que comporta esta prórroga asciende a 10.699'5 Euros y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.412 L.259. Con este importe se compensará al Servicio Gallego de Salud de los gastos que se ocasionen como consecuencia de la colaboración establecida en el presente Convenio, a razón de 213'99 Euros por cada protocolo evaluado por el Comité Asesor, de acuerdo con el incremento del IPC para Galicia durante el periodo de 30 de junio de 2001 a 30 de junio de 2002, del 3'6%. El presente Convenio ampara la revisión de un máximo de 50 protocolos.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Tercera.—La presente prórroga entrará en vigor el 1 de enero del año 2003.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga y addenda, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Isaías López Andueza.—El Presidente del Servicio Gallego de la Salud, José M.ª Hernández Cochón.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

9026 *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de abril de Bonos y Obligaciones del Estado.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/43/2003, de 14 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2003 y enero de 2004 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de abril de 2003 de Bonos y Obligaciones del Estado a tres y quince años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 20 de marzo de 2003, y una vez resueltas, es necesario hacer público los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado celebradas los días 2 y 3 de abril de 2003:

1. Bonos del Estado a tres años al 3,20 por 100, vencimiento 31 de enero de 2006:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.824,736 millones de euros.
Importe nominal adjudicado: 1.189,736 millones de euros.

b) Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (excupón): 101,22 por 100.
Precio medio ponderado (excupón): 101,235 por 100.
Importe del cupón corrido: 0,58 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 2,741 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 2,735 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje (ex cupón)	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
Peticiones competitivas:		
101,22	480,000	101,800
101,23	190,000	101,810
101,24 y superiores	420,000	101,815
Peticiones no competitivas:	99,736	101,815

2. Obligaciones del Estado a quince años al 5,50 por 100, vencimiento 30 de julio de 2017:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 1.311,811 millones de euros.
Importe nominal adjudicado: 636,811 millones de euros.

b) Precios, cupón corrido y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado (excupón): 109,53 por 100.
Precio medio ponderado (excupón): 109,581 por 100.
Importe del cupón corrido: 3,80 por 100
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,574 por 100
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 4,569 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje (ex cupón)	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
Peticiones competitivas:		
109,53	70,000	113,330
109,54	25,000	113,340
109,55	85,000	113,350
109,56	90,000	113,360
109,57	45,000	113,370
109,58	120,000	113,380
109,59 y superiores	200,000	113,381
Peticiones no competitivas:	1,811	113,381

3. Segundas vueltas.

No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

Madrid, 8 de abril de 2003.—La Directora general, Gloria Hernández García.

9027 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de Titular de Cuenta a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública, a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A.*

La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., ha solicitado la condición de Titular de Cuenta a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones. De acuerdo con el artículo 44 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en redacción dada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

La entidad solicitante se encuentra incluida en la relación de entidades que pueden acceder a la condición de Titular solicitada, según dispone el punto 3.º del artículo 2.º de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por las de 31 de octubre de 1991 y de 9 de mayo de 1995, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto otorgar a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., la condición de Titular de Cuenta a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública.

Madrid, 22 de abril de 2003.—La Directora general, Gloria Hernández García.